



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 074/2015-SERNANP

Lima, 22 ABR. 2015

VISTO:

El Informe N° 039-2015-SERNANP-UOFL-CP del 12 de marzo de 2015, el Informe N° 030-2015-SERNANP-OA del 17 de marzo de 2015 y el Informe N° 065-2015-SERNANP-OAJ del 07 de abril de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, y en su autoridad técnico-normativa;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM establece que la Secretaría General forma parte de la Alta Dirección de la entidad;

Que, el artículo 12° del citado Reglamento señala que la Secretaría General tiene a su cargo la gestión administrativa, documentaria así como las actividades de comunicación e imagen institucional del SERNANP, siendo el Secretario General designado por el Titular del Pliego;

Que, a efectos que el Secretario General acepte y/o entregue donaciones de bienes de cualquier tipo, es necesario que se le delegue específicamente estas funciones, que son compatibles con lo dispuesto en el artículo 13°, literal n), del referido Reglamento;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica;



De conformidad con las funciones de la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP prescritas en el artículo 11°, literales a), e), h) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar funciones a Rodolfo Martín Valcárcel Riva, Secretario General, para que acepte o autorice la entrega de donaciones, en representación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, sobre bienes muebles o inmuebles, que provengan o sean destinadas a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Artículo 2°.- Informar a las Jefaturas de todas las Áreas Naturales Protegidas la delegación de funciones a favor del Secretario General.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

